



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciocho de agosto de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N°. 2020-00821-00

Se incorpora la constancia de citación para la notificación personal remitida a la demandada, la cual fue diligenciada en debida forma y tuvo un resultado positivo. En virtud de lo anterior, se requiere a la parte demandante para que continúe el trámite de notificación, esto es, para que envíe el aviso, en los precisos términos establecidos en el artículo 292 del C.G.P.

Igualmente, se pone en conocimiento la respuesta emitida por EPS SURA,

EPS



Medellín, 13 de mayo de 2021

Señor (a)

05360.40.03.002.2020.00821.00

LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO

Oficio 0196/2020/00821

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad

Carrera 52 51 - 68 of 102 ed Nacional judicial

3728167

ITAGUI ANTIOQUIA

En respuesta al comunicado enviado por ustedes el 15/02/2021 y recibido en nuestras oficinas el 13/05/2021 nos permitimos suministrar la información solicitada:

USUARIO ACTIVO

Identificación	Nombres	Dirección
CC 1036690081	MARIA ALEJANDRA MONTOYA CASTRILL	CR 77 # 41 SUR 22 INTE 302 ITAGUI
Teléfono	Tipo Afiliado	Tipo Trabajador
5032700	TITULAR	
Celular	Correo electrónico	
3176246461	YULIYEPESPerez@GMAIL.COM	

EMPLADOR DEL COTIZANTE

Esta información ha sido tomada de las bases de datos que reposan en nuestra entidad, cualquier información adicional será atendida a través de nuestra línea de servicio al cliente. En Medellín 4486115, Bogotá 4049060, Cali 4486115, Barranquilla 3562626, Cartagena 6600063, Pereira 3251999 y desde otras partes del país 018000519519.

Cordialmente,

Dirección Afiliaciones

RADICADO N°. 2020-00821-00

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que realice las gestiones pertinentes tendientes a lograr la notificación de la demandada, esto es, la notificación por aviso, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 141
fijado hoy 19 DE AGOSTO DE 2021

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 62e7ed7ba29616d9570f5dc21e91bf9d67f6bb7a169d6f2c05f4523bd6674374

Documento generado en 18/08/2021 01:36:33 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>